

ACTA Nº 4 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA A LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ACLARATORIA O COMPLEMENTARIA- 2º REQUERIMIENTO - DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES DEL EXPEDIENTE CA-19/2020D DENOMINADO “NUEVA OFERTA DE CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL MARCO DE UN PROYECTO PILOTO FINANCIADO CON FONDOS DEL MRR”.

En Sevilla, el día 3 de abril de 2025 a las 12:00 se reunió en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Comisión de Valoración para la calificación y valoración de la documentación complementaria requerida, en segundo trámite de subsanaciones, a las entidades relacionadas en el Anexo del acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de marzo de 2025, una vez recibidas las subsanaciones correspondientes.

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación y en cumplimiento de las Resoluciones de fechas de fecha 7 de septiembre de 2020, 9 de diciembre de 2020, 4 de octubre de 2023, 12 de junio de 2024 y 3 de febrero de 2025, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se acuerda la designación de los miembros de la Comisión de Valoración,

ASISTIERON

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: : D. Eufasio Javier Lomas Oya, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, con funciones consultivas en el ámbito de la Agencia en virtud de resolución del Gabinete Jurídico de 29 de septiembre de 2024, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Cuarta: Marta Rosell Martí, Técnica de la Oficina de Contratación

Suplente: Eva María Ruiz Sánchez, Técnica de la Jefatura de Servicios de la Dependencia

Secretario Suplente: Fernando Vargas Carazo, Asesor Técnico de la Jefatura de Coordinación de la Dependencia.

En base a lo anteriormente expuesto y estando la Comisión de Valoración válidamente constituida, se procedió al inicio de la sesión con el orden del día establecido en la Convocatoria. Por las Vocalías de la Oficina de Contratación y de la Jefatura de Servicios de la Dependencia se eleva a la Comisión de Valoración el resultado del examen y calificación de la documentación presentada electrónicamente -SiREC-Portal de Licitación Electrónica- por las entidades requeridas de subsanación, un total de 9, con el siguiente resultado:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES			07/04/2025
	FERNANDO VARGAS CARAZO			
VERIFICACIÓN	Pk2imDKHPW2ERH99RHYWBJUJQKUUQY			PÁG. 1/5



En primer lugar se constata que de las entidades objeto de análisis, 2, no han atendido al requerimiento realizado; se decide por los miembros de la comisión inadmitir la oferta de plazas presentada por las entidades siendo éstas las que se detallan:

- CRM LOS JARDINES, S.L.L.
- ASISTENCIAL GERIÁTRICA SAN JUAN DE AZNALFARACHE, SLU.

En segundo lugar, se evidencia que de las entidades requeridas en segundo trámite de subsanaciones 3 de ellas han aportado correctamente toda la documentación aclaratoria requerida, por tanto, se estima atendido satisfactoriamente el requerimiento de las mismas, no detectándose defectos u omisiones que requieran de subsanación posterior y quedando por tanto admitidas las ofertas presentadas al concierto social. El detalle de las entidades es el que sigue:

- CR SIERRA SALUD, SL
- RESIDENCIA FAMILIARES PARA MAYORES, S.L.
- UTE FEPAMIC PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.- FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS.

Del resto de entidades objeto de valoración que asciende a 4, en la sesión entró al detalle de las dudas que suscitaba la documentación con el cumplimiento de algunos de los requisitos, a saber:

-MIMARA RESIDENCIAL S.L.: Por lo que hace al poder de representación y diligencia de bastanteo requeridos, se da por válido bastanteo, que consta en la Agencia, del poder del representante emitido por Letrado de la Junta de Andalucía con fecha 17 de septiembre de 2023, que le faculta para participar en toda clase de licitaciones y concursos, contratar, percibir libramientos, constituir y retirar fianzas y depósitos, todo ello, como es el caso sin que se hayan producido modificación de facultades. Además aporta de manera satisfactoria el resto de documentación requerida, estimando que se ha atendido satisfactoriamente el requerimiento de la misma, quedando por tanto admitida la oferta presentada.

-CLAROS SCA DE INTERÉS SOCIAL: Esta entidad, para su oferta en la provincia de Jaén, señala en el anexo IV que ostenta un derecho sobre uno de los centros en los que oferta plazas ("Torrebermeja"), cuya titularidad en el registro corresponde al Ayuntamiento de Jimena (Jaén), que trata de acreditar en virtud de un documento de formalización del contrato para la prestación del servicio público de gestión integral de residencia y de estancia diurna para personas mayores.

En virtud de dicho contrato la entidad licitadora ya aparece vinculada con el referido Ayuntamiento para "la prestación del servicio público de gestión integral de residencia y estancia diurna para personas" en el centro de referencia. Además la Agencia es conocedora de que dicho Ayuntamiento tiene suscrito convenio con la misma para la prestación del servicio de atención residencial para personas mayores dependientes con reserva de 25 de plazas. Se da la circunstancia de que el PCAP que rige la contratación determina que "*No se pueden ofertar plazas concertadas con Entidades...*" luego la posibilidad de concertación de plazas de dicho centro quedaría condicionada a que la oferta se refiriera a plazas distintas y que las mismas no se vean incluidas en dicho contrato.

Sobre este particular es posible traer a colación la Resolución del TARCJA 630/2022 recaída en el recurso 470/2022 en que la Agencia fue parte, en la que se obliga a la retroacción de las actuaciones en el expediente,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	07/04/2025	
	FERNANDO VARGAS CARAZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKHPW2E8H99BHYWBLUJQKUUQY	PÁG. 2/5	



para requerir de subsanación en un caso parecido, en el sentido de que la entidad aclare si puede efectivamente comprometer las plazas ofertadas por no estar afectas a conciertos con otras entidades, “o dicho en otros términos, si dichas plazas estaban o no incluidas dentro del contrato de concesión de servicios suscrito con el Ayuntamiento”.

Pues bien, en atención al requerimiento la entidad aporta Declaración Responsable en la que se indica que las plazas que oferta en el presente procedimiento para el centro de Torrebermeja, son de carácter privado competencia exclusiva de la entidad.

En la presente sesión la oficina de contratación aporta el PCAP que rige la contratación entre la entidad CLAROS SCA y el Ayuntamiento de Jimena (Jaén) para la contratación de la prestación del servicio publico de gestión integral de la Residencias y de la Estancia Diurna para personas mayores en el Centro de Torrebermeja.

En el citado PCAP se establece de manera expresa en el apartado Necesidades a Satisfacer y Circunstancias del Contrato que :” La Residencia tiene una capacidad de 38 plazas residenciales (acreditadas 38 para asistidos, de las cuales 25 plazas concertadas y 13 privadas...”

A este respecto se constata, además, por la Comisión que efectivamente el Ayuntamiento de Jimena cuenta con Convenio de Colaboración suscrito y vigente, de fecha 29 de septiembre de 2023, con la Agencia para las 25 plazas de atención residencial, en el CR Torrebermeja, citadas en el párrafo anterior.

Por lo que hace a las 13 plazas privadas, referidas en el PCAP, el coste de las mismas se ha tenido en cuenta para el cálculo del presupuesto de licitación del contrato de gestión entre CLAROS SCA y El Ayuntamiento de Jimena, condicionando, además, la ejecución del contrato a la firma del Convenio de Colaboración con la Agencia.

Siendo esto así, tratándose el Contrato objeto de estudio de Gestión Integral del C.R. de Torrebermeja (25plazas concertadas más 13 de carácter privado), por los miembros de la Comisión se interpreta que las plazas de “carácter privado” con las que la entidad CLAROS SCA concurre al procedimiento forman parte del mismo contrato de Gestión con el Ayuntamiento de Jimena, no acreditándose el derecho de la entidad sobre las citadas plazas.

En base a lo expuesto se decide por los miembros de la Comisión Inadmitir la Oferta de plazas presentada por la entidad CLAROS SCA en la provincia de Jaén. Asimismo, se admite la oferta presentada por la referida entidad para las plazas ofertadas en la provincia de Sevilla.

-RESIDENCIA DE ANCIANOS TRISTÁN SAC.: La entidad no acredita la solvencia económica. Aporta el recibo de pago del Seguro de Responsabilidad Civil, si bien, no aporta la póliza de seguro contratada sin que se puedan verificar las coberturas aseguradas ni que el pago aportado a la entidad aseguradora se corresponda con la póliza contratada para el centro. Por los motivos expuestos, se decide por los miembros de la Comisión Inadmitir la oferta presentada por la entidad.

- MOSECOR S.L.: respecto a los Requisitos de acceso al Concierto Social, la entidad manifiesta contar con Derecho Real de Uso para el centro de Montilla (Córdoba) en el que se ofertan las plazas. Se aporta por la entidad Contrato Administrativo, de fecha 1/01/2013, con el Ayuntamiento de Montilla, por el que se cede a la empresa la utilización del edificio y parcela de carácter patrimonial (sobre la que el mismo cuenta con un derecho de superficie) por un plazo de 40 años. La Comisión de Valoración considera que el citado documento acredita el derecho sobre el centro objeto de las plazas ofertadas al procedimiento, entendiéndose que se ha subsanado la documentación requerida y admitiendo la oferta de plazas de la entidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	07/04/2025	
	FERNANDO VARGAS CARAZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKHPW2E8H99BHYWBLUJQKUUQY	PÁG. 3/5	



Realizadas las deliberaciones oportunas, la Comisión de Valoración,

ACORDÓ

Primero.- ADMITIR las ofertas de las entidades que han subsanado correctamente los defectos u omisiones existentes en relación con la documentación requerida, de conformidad al Anexo del Acta.

Segundo.- INADMITIR la oferta de las entidades, CRM LOS JARDINES, S.L.L, ASISTENCIAL GERIÁTRICA SAN JUAN DE AZNALFARACHE, SLU. CLAROS SCA (para la oferta de la provincia de Jaén) y RESIDENCIA DE ANCIANOS TRISTÁN SAC., por las razones expuestas en el presenta acta

Tercero.- Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del expediente denominado “NUEVA OFERTA DE CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL MARCO DE UN PROYECTO PILOTO FINANCIADO CON FONDOS DEL MRR”, a favor de las ofertas presentadas por las entidades que se han admitido en las distintas sesiones de la Comisión de Valoración y que constan en los Anexos de sus actas respectivas.

Se levantó la sesión a las 12:56h, del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe

Vº Bº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO SUPLENTE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES	07/04/2025	
	FERNANDO VARGAS CARAZO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKHPW2E8H99BHYWBLUJQKUUQY	PÁG. 4/5	



ANEXO .- ADMISIÓN OFERTA ENTIDADES

- CR SIERRA SALUD, SL
- RESIDENCIA FAMILIARES PARA MAYORES, S.L.
- UTE FEPAMIC PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.- FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS.
- MIMARA RESIDENCIAL S.L.
- MOSECOR S.L.
- CLAROS SCA (oferta de plazas para el centro ubicado en la provincia de Sevilla)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES

07/04/2025

FERNANDO VARGAS CARAZO

VERIFICACIÓN

Pk2jmDKHPW2E8H99BHYWBLUJQKUUQY

PÁG. 5/5

